



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2025-MDM

Moche, 10 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°0896-2025-OGPP/MDM, de fecha 10 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la **"AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL PARA MAYORES INGRESOS PUBLICOS PARA LA LIQUIDACION TECNICO-FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°001-2023-MDM DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE NIÑOS DE ALTO MOCHE EN LA MANZANA 21 DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2538896."** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas";

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)"

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c Establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe N.º0896-2025-OGPP/MDM de fecha 10 de diciembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la **AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL PARA MAYORES INGRESOS PUBLICOS PARA LA LIQUIDACION TECNICO-FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°001-2023-MDM DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE NIÑOS DE ALTO MOCHE EN LA MANZANA 21 DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2538896.** monto total redondeado de S/ 93,760 (Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), para el pago del reconocimiento de reajuste del contrato principal y adicional de obra N°01 del proyecto antes mencionado.

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total redondeado de S/ 93,760 (Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), para el pago del reconocimiento de reajuste del contrato principal y adicional de obra N°01 del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE NIÑOS DE ALTO MOCHE EN LA MANZANA 21 DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2538896** y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS	93,760
18 CANON, SOBRECANOS, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	93,760
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	
14..1.4.1.3 CANON MINERO	93,760
TOTAL 5. RECURSOS DETERMINADOS	93,760
TOTAL, INGRESOS	93,760



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



II.- EGRESOS		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS		93,760
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		93,760
META	117 MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE NIÑOS DE ALTO MOCHE EN LA MANZANA 21 DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2538896	
FUNCION	21 CULTURA Y DEPORTE	
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES	
GRUPO FUNC.	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
PROGRAMA 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA		CUI 2538896 MEJORAMIENTO DEL PARQUE NIÑOS DE ALTO MOCHE EN LA MZ 21 DEL CENTRO POBLADO MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		93,760
2.6. 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS		93,760
2.6. 2 3. 6 2 COSTO DE CONTRUCCION POR CONTRATA		93,760

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche